



CONTRATO No. 078 DE 2023		
ANEXO MODIFICACIÓN No. 8		
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023		
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.812.824, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva (e) de Administración Judicial nombrada en encargo mediante Resolución No. PCSJSR26-141 del 29 de mayo de 2026, posesionada según acta del 29 de mayo de 2026 con efectos a partir del 1 de junio de 2026, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las altas cortes, demás inmuebles a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Sede Judicial Zipaquirá.	
CONTRATISTA	AMCOVIT LTDA	
NIT	860.011.268-4	
PLAZO INICIAL	2 años, 11 meses y 21 días	
VALOR INICIAL	\$13.538.340.960	
ACTO DE AUTORIZACIÓN	N/A	
APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN	En sesión del 21 de julio de 2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
4/08/2023	11/08/2023	11/08/2023
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES	VALOR ACTUAL CON ADICIONES
7	31/07/2026	\$17.441.015.221,63
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN	Mediante memorando DEAJDSCM26-1522 del 16 de julio de 2026 el Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicita adicionar y prorrogar el Contrato 078 de 2023 allegando el "Formato de Solicitud de Modificación Contractual" suscrito por el y por el supervisor administrativo, financiero. Contable y jurídico en los siguientes términos:	
	"Información General del Contrato"	
	Fecha de suscripción	4 de agosto de 2023
	Fecha de inicio*	5 de agosto de 2023
	Plazo inicial	2 años, 11 meses y 21 días
	Fecha de terminación inicial	31 de julio de 2026
	Prórrogas	N/A
	Suspensiones	N/A
	Fecha de terminación	31 de julio de 2026
*Para el inicio del contrato 078 de 2023 se expidió la póliza No. 152876 del 4/08/2023 expedida por la Aseguradora Segurexpo de Colombia S.A., mediante la cual se amparó el cumplimiento del contrato 078 de 2023.		

CONTRATO No. 078 DE 2023																	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 8																	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS																	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023																	
	Informe Financiero del Contrato																
	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALORES</th></tr><tr><td>VALOR INICIAL</td><td>\$ 13.538.340.960,00</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DE ADICIONES</td><td>\$ 3.902.674.261,63</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES</td><td>\$ 17.441.015.221,63</td></tr><tr><td>VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 31/05/2026</td><td>\$ 15.586.307.525,99</td></tr><tr><td>VALOR SIN EJECUTAR</td><td>\$ 1.854.707.695,64</td></tr><tr><td>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA</td><td>97.20%</td></tr><tr><td>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA</td><td>89.37%</td></tr></table>	CONCEPTO	VALORES	VALOR INICIAL	\$ 13.538.340.960,00	VALOR TOTAL DE ADICIONES	\$ 3.902.674.261,63	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	\$ 17.441.015.221,63	VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 31/05/2026	\$ 15.586.307.525,99	VALOR SIN EJECUTAR	\$ 1.854.707.695,64	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	97.20%	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	89.37%
	CONCEPTO	VALORES															
	VALOR INICIAL	\$ 13.538.340.960,00															
	VALOR TOTAL DE ADICIONES	\$ 3.902.674.261,63															
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	\$ 17.441.015.221,63															
	VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 31/05/2026	\$ 15.586.307.525,99															
	VALOR SIN EJECUTAR	\$ 1.854.707.695,64															
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	97.20%															
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	89.37%															
Descripción de la necesidad de la modificación																	
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura suscribió el contrato 078 de 2023 con la sociedad AMCOVIT LTDA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, con el objetivo de asegurar la vida e integridad de los funcionarios y servidores judiciales, así como la salvaguarda, cuidado y conservación de los bienes, enseres y mobiliario de las sedes donde funcionan las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. El mencionado contrato se viene desarrollando con normalidad de acuerdo con lo estipulado en el clausulado del mismo.																	
Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 31 de julio de 2026, y que se encuentra en curso el trámite y aprobación de las vigencias futuras ordinarias requeridas para respaldar la contratación del servicio durante las vigencias 2027 y siguientes, la Entidad debe disponer del tiempo suficiente para estructurar, tramitar y adjudicar un nuevo proceso de contratación que cuente con la correspondiente aprobación de vigencias futuras, garantizando una adecuada planeación contractual, presupuestal y operativa, a partir del próximo 1 de diciembre de 2026.																	
Es por esto que en la actualidad se está estructurando un nuevo proceso de contratación para continuar con el servicio de vigilancia; sin embargo, existen restricciones de tipo legal respecto de las vigencias futuras ordinarias que imposibilitan radicar un nuevo proceso antes del 10 de agosto de 2026. Para el efecto, el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 819 de 2003 señala que “La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno” y en el mismo sentido la circular Externa 02 de 31 de enero del 2012 del Ministerio de Hacienda la aprobación de Vigencias Futuras que dispone que el trámite para la vigencia futura “requiere un cuidadoso análisis por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) razón por la cual es indispensable que la solicitud junto con los documentos que las respaldan, sean enviados con la suficiente antelación, dando a entender que es un trámite riguroso, no tiene tiempos legales estipulados”.																	
Teniendo en cuenta lo antes descrito y que, por la naturaleza y rigurosidad del servicio, este se extiende por varias vigencias 2027 y siguientes, se hace necesario contar con vigencias futuras para dar continuidad al servicio y no tener afectaciones.																	
Conforme a la necesidad de continuar con el servicio de vigilancia de acuerdo con la normatividad expedida que regula el contrato en mención, es importante resaltar que este se encuentra alineado con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026, particularmente con el objetivo estratégico de Acceso e Infraestructura orientado a mantener espacios físicos dignos, seguros y funcionales para el cumplimiento de la misión institucional, garantizando la vida e integridad de los funcionarios, servidores judiciales, contratistas																	

CONTRATO No. 078 DE 2023	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 8	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023	
	usuarios de la Administración de Justicia, así como la salvaguarda, custodia, cuidado y conservación de los bienes muebles e inmuebles, equipos, enseres y demás activos ubicados en las sedes donde funcionan las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. En consideración de lo anterior y con el fin de continuar con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las altas cortes y demás inmuebles a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Sede Judicial de Zipaquirá, se requiere prorrogar el contrato 078 de 2023 por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, y adicionar su valor en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988), correspondiente al costo mensual de los servicios de vigilancia que se causen en este periodo adicional.
	Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica AMCOVIT LTDA., por medio de documento de su Representante Legal Sr. FRANKLIN MORENO CARVAJAL de fecha 7/05/2026, manifestó la aceptación de la prórroga y adición del contrato 078 de 2023 solicitadas en los siguientes términos: (..) FRANKLIN MORENO CARVAJAL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal de la sociedad AMCOVIT LTDA, identificada con NIT 860.011.268-4, me permito manifestar la aceptación de la modificación propuesta al Contrato No. 078 de 2023, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las altas cortes, demás inmuebles a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Sede Judicial Zipaquirá". En consecuencia, se acepta: La adición al contrato por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.684.005.988). La prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026. Las demás condiciones contractuales continúan vigentes y sin modificación alguna. Agradecemos la confianza depositada en nuestra compañía y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas".
	Justificación Supervisor Técnico Mediante Memorando DAPJM26-153 de fecha 1 de julio de 2026, se hace llegar Concepto Técnico de fecha 22 de junio de 2026 expedido por la Dra. Laura Melissa Galindo Acuña - Directora Administrativa (E) Centro de Administración del Palacio, en su calidad de Supervisora Técnica del contrato 078 de 2023, presentó la justificación para la adición y prórroga del contrato en los siguientes términos: "III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACION (..) La presente solicitud se fundamenta en las siguientes circunstancias: Durante la vigencia 2026 culmina el actual periodo presidencial, situación que índice(sic) directamente en el trámite y aprobación de las vigencias futuras ordinarias requeridas para respaldar la contratación del

CONTRATO No. 078 DE 2023	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 8	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023	
	<i>servicio durante las vigencias 2027 y siguientes. En consecuencia, resulta necesario prorrogar el contrato hasta el 30 de Noviembre de 2026, con el propósito de que la entidad disponga del tiempo suficiente para estructurar, tramitar y adjudicar un nuevo proceso de contratación que cuente con la correspondiente aprobación de vigencias futuras, garantizando una adecuada planeación contractual, presupuestal y operativa. En este sentido, resulta pertinente efectuar algunas precisiones respecto de la normatividad vigente relacionada con las vigencias futuras ordinarias y analizar la necesidad de la presente prórroga dentro del escenario institucional y presupuestal actual:</i> <i>El artículo 10 de la Ley 819 de 2003 indica:</i> <i>“Artículo 10. Vigencias Futuras Ordinarias. El artículo 9o de la Ley 179 de 1994 quedará así:</i> <i>El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:</i> <i>a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;</i> <i>b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;</i> <i>c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.</i> <i>La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.</i> <i>Adicionalmente, dentro del trámite para obtención de la autorización de vigencias futuras, debe tenerse en cuenta lo señalado en la Circula Externa 02 del 31 de enero del 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se indica que “la aprobación de Vigencias Futuras requiere un cuidadoso análisis por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) razón por la cual es indispensable que la solicitud junto con los documentos que las respaldan, sean enviados con la suficiente antelación, dando a entender que es un trámite riguroso, no tiene tiempos legales estipulados”, lo que evidencia que se trata de un trámite técnico y riguroso, sujeto a la revisión y validación de diferentes instancias, cuyos tiempos de evaluación no se encuentran legalmente establecidos y dependen de la complejidad y suficiencia de la información presentada.</i> <i>Por otra parte, a nivel institucional se tiene que, de acuerdo con la DEAJCPM26-2 del 7 de enero de 2026, mediante el cual se establecen los “Lineamientos para la gestión de la Unidad de Compras Públicas- Contratación 2026”, un proceso de Licitación Pública requiere un tiempo mínimo estimado de ciento cincuenta (150) días calendario para su desarrollo. Dicho termino no contempla los tiempos adicionales que puedan generarse con ocasión de la expedición de adendas, la atención de observaciones, solicitudes de aclaración o demás actuaciones propias de la etapa contractual.</i> <i>En consecuencia, teniendo en cuenta tanto la complejidad del trámite de aprobación de vigencias futuras como los tiempos requeridos para adelantar el correspondiente proceso de selección,</i>

CONTRATO No. 078 DE 2023			
ANEXO MODIFICACIÓN No. 8			
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023			
	resulta indispensable iniciar con suficiente anticipación las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y evitar eventuales afectaciones a la operación y al cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad. (..) (..) Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del nivel central de la Rama Judicial, se requiere adelantar la prórroga y adición del contrato 078 de 2023, de manera que se asegura la prestación ininterrumpida del servicio hasta el 30 de noviembre de 2026, mientras se culminan los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para la selección del nuevo contratista que asumirá la prestación del servicio a partir del 1 de diciembre de 2026. (..) (..) Así las cosas, se hace necesaria una adición al contrato No. 078 de 2023 por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988.) M/Cte, suma que permitirá garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el período objeto de la prórroga. La adición propuesta cuenta con la aceptación expresa del contratista AMCOVIT LTDA., manifestada por conducto de su representante legal mediante comunicación escrita, la cual reposa en el expediente contractual. (..)		
	<table><tr><th>Justificación del Supervisor Administrativo, Financiero, Jurídico y Contable</th></tr><tr><td> De acuerdo con la necesidad que se presenta y conforme a la justificación del supervisor técnico del Contrato 078 de 2023, en mi calidad de Supervisor Administrativo, Financiero, Jurídico y Contable del contrato en mención, considero pertinente y oportuno solicitar una prórroga al contrato por el término de cuatro (4) meses contados a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, y una adición al mismo por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988), con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del nivel central de la Rama Judicial, mientras culminan los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para la selección del nuevo contratista que asumirá el servicio a partir del 1 de diciembre de 2026. Para el efecto, teniendo en cuenta que el contrato 078 de 2023 finaliza el 31 de julio de 2026 se encuentra en curso el trámite de expedición de las vigencias futuras ordinarias requeridas para respaldar la nueva contratación del servicio durante las vigencias 2027 y siguientes; las cuales se generarán con posterioridad al inicio del nuevo gobierno nacional, lo que justifica que la Entidad deba asegurar la continuidad del servicio y disponer del tiempo suficiente para estructurar, tramitar y adjudicar el nuevo proceso de contratación, garantizando una adecuada planeación contractual, presupuestal y operativa a partir del próximo 1 de diciembre de 2026. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en cumplimiento de sus funciones, debe garantizar y asegurar la vida e integridad de los funcionarios y servidores judiciales, así como la salvaguarda, cuidado y conservación de los bienes, enseres y mobiliario de las sedes donde funcionan las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por lo cual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se requiere prorrogar el contrato desde el 1 de agosto de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 y en consecuencia realizar adición por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988), valor que corresponde al plazo solicitado como prórroga. </td></tr></table>	Justificación del Supervisor Administrativo, Financiero, Jurídico y Contable	De acuerdo con la necesidad que se presenta y conforme a la justificación del supervisor técnico del Contrato 078 de 2023, en mi calidad de Supervisor Administrativo, Financiero, Jurídico y Contable del contrato en mención, considero pertinente y oportuno solicitar una prórroga al contrato por el término de cuatro (4) meses contados a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, y una adición al mismo por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988), con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del nivel central de la Rama Judicial, mientras culminan los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para la selección del nuevo contratista que asumirá el servicio a partir del 1 de diciembre de 2026. Para el efecto, teniendo en cuenta que el contrato 078 de 2023 finaliza el 31 de julio de 2026 se encuentra en curso el trámite de expedición de las vigencias futuras ordinarias requeridas para respaldar la nueva contratación del servicio durante las vigencias 2027 y siguientes; las cuales se generarán con posterioridad al inicio del nuevo gobierno nacional, lo que justifica que la Entidad deba asegurar la continuidad del servicio y disponer del tiempo suficiente para estructurar, tramitar y adjudicar el nuevo proceso de contratación, garantizando una adecuada planeación contractual, presupuestal y operativa a partir del próximo 1 de diciembre de 2026. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en cumplimiento de sus funciones, debe garantizar y asegurar la vida e integridad de los funcionarios y servidores judiciales, así como la salvaguarda, cuidado y conservación de los bienes, enseres y mobiliario de las sedes donde funcionan las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por lo cual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se requiere prorrogar el contrato desde el 1 de agosto de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 y en consecuencia realizar adición por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988), valor que corresponde al plazo solicitado como prórroga.
Justificación del Supervisor Administrativo, Financiero, Jurídico y Contable			
De acuerdo con la necesidad que se presenta y conforme a la justificación del supervisor técnico del Contrato 078 de 2023, en mi calidad de Supervisor Administrativo, Financiero, Jurídico y Contable del contrato en mención, considero pertinente y oportuno solicitar una prórroga al contrato por el término de cuatro (4) meses contados a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, y una adición al mismo por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988), con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes del nivel central de la Rama Judicial, mientras culminan los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para la selección del nuevo contratista que asumirá el servicio a partir del 1 de diciembre de 2026. Para el efecto, teniendo en cuenta que el contrato 078 de 2023 finaliza el 31 de julio de 2026 se encuentra en curso el trámite de expedición de las vigencias futuras ordinarias requeridas para respaldar la nueva contratación del servicio durante las vigencias 2027 y siguientes; las cuales se generarán con posterioridad al inicio del nuevo gobierno nacional, lo que justifica que la Entidad deba asegurar la continuidad del servicio y disponer del tiempo suficiente para estructurar, tramitar y adjudicar el nuevo proceso de contratación, garantizando una adecuada planeación contractual, presupuestal y operativa a partir del próximo 1 de diciembre de 2026. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en cumplimiento de sus funciones, debe garantizar y asegurar la vida e integridad de los funcionarios y servidores judiciales, así como la salvaguarda, cuidado y conservación de los bienes, enseres y mobiliario de las sedes donde funcionan las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por lo cual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se requiere prorrogar el contrato desde el 1 de agosto de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 y en consecuencia realizar adición por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988), valor que corresponde al plazo solicitado como prórroga.			

CONTRATO No. 078 DE 2023																																																	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 8																																																	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS																																																	
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023																																																	
Adicionalmente, se indica que con esta adición no se supera el 50% del valor inicial del contrato, como puede apreciarse a continuación:																																																	
<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR PESOS</th><th>VALOR SMMLV</th><th>50% EN SMMLV</th><th>PORCEN TAJE %</th></tr><tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>\$ 13.538.340.960,00</td><td>11670,98</td><td>5835,49</td><td>50,00%</td></tr><tr><td>VALOR ADICIÓN 2024 (MOD 3)</td><td>\$ 717.408.713,53</td><td>551,85</td><td></td><td>4,73%</td></tr><tr><td>VALOR ADICIÓN 2024 (MOD 4)</td><td>\$ 25.999.542,10</td><td>19,99</td><td></td><td>0,17%</td></tr><tr><td>VALOR ADICIÓN 2024 (MOD 5)</td><td>\$ 15.000.000,00</td><td>11,53</td><td></td><td>0,10%</td></tr><tr><td>VALOR ADICIÓN 2025 (MOD 6)</td><td>\$ 1.371.364.032,00</td><td>963,37</td><td></td><td>8,25%</td></tr><tr><td>VALOR ADICIÓN 2026 (MOD 7)</td><td>\$ 1.772.901.974,00</td><td>1012,56</td><td></td><td>8,68%</td></tr><tr><td>VALOR ADICIÓN 2026 (PROPUESTA)</td><td>\$ 2.684.005.988,00</td><td>1532,92</td><td></td><td>13,13%</td></tr><tr><td>TOTAL ADICIONES</td><td>\$ 6.586.680.249,63</td><td></td><td></td><td>35,06%</td></tr></table> *Salario Mínimo año 2023: \$ 1.160.000. **Salario Mínimo año 2024: \$ 1.300.000. ***Salario Mínimo año 2025: \$ 1.423.500. ****Salario Mínimo año 2026: \$ 1.750.905.					CONCEPTO	VALOR PESOS	VALOR SMMLV	50% EN SMMLV	PORCEN TAJE %	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 13.538.340.960,00	11670,98	5835,49	50,00%	VALOR ADICIÓN 2024 (MOD 3)	\$ 717.408.713,53	551,85		4,73%	VALOR ADICIÓN 2024 (MOD 4)	\$ 25.999.542,10	19,99		0,17%	VALOR ADICIÓN 2024 (MOD 5)	\$ 15.000.000,00	11,53		0,10%	VALOR ADICIÓN 2025 (MOD 6)	\$ 1.371.364.032,00	963,37		8,25%	VALOR ADICIÓN 2026 (MOD 7)	\$ 1.772.901.974,00	1012,56		8,68%	VALOR ADICIÓN 2026 (PROPUESTA)	\$ 2.684.005.988,00	1532,92		13,13%	TOTAL ADICIONES	\$ 6.586.680.249,63			35,06%
CONCEPTO	VALOR PESOS	VALOR SMMLV	50% EN SMMLV	PORCEN TAJE %																																													
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 13.538.340.960,00	11670,98	5835,49	50,00%																																													
VALOR ADICIÓN 2024 (MOD 3)	\$ 717.408.713,53	551,85		4,73%																																													
VALOR ADICIÓN 2024 (MOD 4)	\$ 25.999.542,10	19,99		0,17%																																													
VALOR ADICIÓN 2024 (MOD 5)	\$ 15.000.000,00	11,53		0,10%																																													
VALOR ADICIÓN 2025 (MOD 6)	\$ 1.371.364.032,00	963,37		8,25%																																													
VALOR ADICIÓN 2026 (MOD 7)	\$ 1.772.901.974,00	1012,56		8,68%																																													
VALOR ADICIÓN 2026 (PROPUESTA)	\$ 2.684.005.988,00	1532,92		13,13%																																													
TOTAL ADICIONES	\$ 6.586.680.249,63			35,06%																																													
El valor solicitado como adición asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988), el cual se determina conforme a lo siguiente:																																																	
De acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, “Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026”, se determina la necesidad de realizar una adición de recursos al Contrato No. 078 de 2023, con el propósito de cubrir el costo total de los servicios de vigilancia a realizar durante el periodo a prorrogar desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.																																																	
Teniendo en cuenta lo antes descrito, se realizan los respectivos cálculos a fin de obtener los valores que deberán ser adicionados:																																																	
Tarifa del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes**																																																	
<table><tr><td>TARIFA</td><td>\$1.750.905</td><td>X</td><td>10,21</td><td>=</td><td>\$17.876.740,05</td><td>+</td><td>VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA</td></tr></table>					TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA																																					
TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA																																										
<table><tr><th>TARIFA</th><th>PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN</th><th>VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN</th><th>MODALIDAD/ MEDIO</th><th>TARIFA + A Y S</th></tr><tr><td>\$17.876.740,05 + valor prima seguro de vida</td><td>8%</td><td>(((\$17.876.740,05 + valor prima de seguro de vida) *8%))</td><td>Medio humano sin arma</td><td>Tarifa base + AYS</td></tr><tr><td>\$17.876.740,05 + valor prima seguro de vida</td><td>10%</td><td>(((\$17.876.740,05 + valor prima de seguro de vida) *10%))</td><td>Medio humano con arma</td><td>Tarifa base + AYS</td></tr><tr><td>\$17.876.740,05 + valor prima seguro de vida</td><td>11%</td><td>(((\$17.876.740,05 + valor prima de seguro de vida) *11%))</td><td>Medio humano con canino</td><td>Tarifa base + AYS</td></tr></table> **Se aclara que la tarifa de la circular cambia del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025, en aplicación de la Ley 2101 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, teniendo en cuenta que al presentarse reducción de la jornada laboral, esto es de 44 a 42 horas desde el 15 de julio de 2026, se incrementa la tarifa teniendo en consideración que las dos horas que se reducen mutan a recargo por hora extra, las cuales conllevan un costo adicional.					TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	MODALIDAD/ MEDIO	TARIFA + A Y S	\$17.876.740,05 + valor prima seguro de vida	8%	(((\$17.876.740,05 + valor prima de seguro de vida) *8%))	Medio humano sin arma	Tarifa base + AYS	\$17.876.740,05 + valor prima seguro de vida	10%	(((\$17.876.740,05 + valor prima de seguro de vida) *10%))	Medio humano con arma	Tarifa base + AYS	\$17.876.740,05 + valor prima seguro de vida	11%	(((\$17.876.740,05 + valor prima de seguro de vida) *11%))	Medio humano con canino	Tarifa base + AYS																									
TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	MODALIDAD/ MEDIO	TARIFA + A Y S																																													
\$17.876.740,05 + valor prima seguro de vida	8%	(((\$17.876.740,05 + valor prima de seguro de vida) *8%))	Medio humano sin arma	Tarifa base + AYS																																													
\$17.876.740,05 + valor prima seguro de vida	10%	(((\$17.876.740,05 + valor prima de seguro de vida) *10%))	Medio humano con arma	Tarifa base + AYS																																													
\$17.876.740,05 + valor prima seguro de vida	11%	(((\$17.876.740,05 + valor prima de seguro de vida) *11%))	Medio humano con canino	Tarifa base + AYS																																													

CONTRATO No. 078 DE 2023
ANEXO MODIFICACIÓN No. 8
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023

Así las cosas, conforme a los servicios contratados, se realizó el cálculo del ajuste para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes valores (mes) de la propuesta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO DE VIGILANCIA	TARIFA	TARIFA 2026 Estimada	VALOR PÓLIZA	TARIFA BASE	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN PROPORCIONALIDAD	DÍAS REQUERIDOS	JORNADA	HORAS DE SERVICIO	COSTO UNITARIO	VALOR TARIFA INCLUIDO IVA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	N° DE SERVICIOS APROX	VALOR MENSUAL
1	Servicio 24 horas, 30 días al mes, sin arma (lunes a domingo) *	\$ 17.876.740	\$ 17.876.740	\$ 2.358	\$ 17.879.098	8%	100%	30	24	\$ 19.309.426	\$ 19.676.305	3	\$ 59.028.915
2	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo) *	\$ 17.876.740	\$ 17.876.740	\$ 2.358	\$ 17.879.098	10%	100%	30	24	\$ 19.667.008	\$ 20.040.681	18	\$ 360.732.257
3	Servicio 24 horas, 10 días al mes, con arma (sábado, domingo y festivos)	\$ 17.876.740	\$ 17.876.740	\$ 2.358	\$ 17.879.098	10%	100%	10	24	\$ 6.555.669	\$ 6.680.227	1	\$ 6.680.227
4	Servicio 12 horas nocturnas con arma (lunes a viernes sin festivo)	\$ 17.876.740	\$ 17.876.740	\$ 786	\$ 17.877.526	10%	55,22%	20	12	\$ 7.239.969	\$ 7.377.528	1	\$ 7.377.528
5	Servicio 16 horas diurnas sin arma (lunes a viernes sin festivo)	\$ 17.876.740	\$ 17.876.740	\$ 1.572	\$ 17.878.312	8%	60,86%	20	16	\$ 7.834.419	\$ 7.983.273	2	\$ 15.966.547
6	Servicio 14 horas diurnas sin arma (lunes a viernes sin festivo) Supervisor	\$ 17.876.740	\$ 17.876.740	\$ 786	\$ 17.877.526	8%	52,24%	20	14	\$ 6.724.066	\$ 6.851.824	1	\$ 6.851.824
7	Servicio 12 horas diurnas sin arma (lunes a viernes sin festivo)	\$ 17.876.740	\$ 17.876.740	\$ 786	\$ 17.877.526	8%	44,78%	20	12	\$ 5.763.486	\$ 5.872.992	25	\$ 146.824.794
8	Servicio 12 horas diurnas con canino (lunes a viernes sin festivo)	\$ 17.876.740	\$ 17.876.740	\$ 786	\$ 17.877.526	11%	44,78%	20	12	\$ 5.923.582	\$ 6.036.130	3	\$ 18.108.391
9	Servicio 11 horas diurnas sin arma (lunes a viernes sin festivo)	\$ 17.876.740	\$ 17.876.740	\$ 786	\$ 17.877.526	8%	41,04%	20	11	\$ 5.283.195	\$ 5.383.576	5	\$ 26.917.879
10	Servicio 10 horas diurnas sin arma (lunes a viernes sin festivo)	\$ 17.876.740	\$ 17.876.740	\$ 786	\$ 17.877.526	8%	37,31%	20	10	\$ 4.802.905	\$ 4.894.160	1	\$ 4.894.160
11	Servicio 09 horas diurnas sin arma (lunes a viernes sin festivo)	\$ 17.876.740	\$ 17.876.740	\$ 786	\$ 17.877.526	8%	33,58%	20	9	\$ 4.322.614	\$ 4.404.744	4	\$ 17.618.975
TOTAL										\$ 93.426.339		64	\$ 671.001.497

Así las cosas, los 64 servicios contratados para el lapso comprendido entre el 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, tienen un costo total de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988).

En consecuencia, el valor mensual para el periodo a prorrogar entre el 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 queda de la siguiente forma:

COSTO TOTAL DEL 1 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	
AGOSTO	\$ 671.001.497,00
SEPTIEMBRE	\$ 671.001.497,00
OCTUBRE	\$ 671.001.497,00
NOVIEMBRE	\$ 671.001.497,00
TOTAL	\$ 2.684.005.988,00

Por lo anterior, en mi calidad de supervisor administrativo, financiero, jurídico y contable, encuentro oportuno, pertinente, razonable y conveniente recomendar a la ordenadora del

CONTRATO No. 078 DE 2023																																																																																																																												
ANEXO MODIFICACIÓN No. 8																																																																																																																												
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS																																																																																																																												
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023																																																																																																																												
	gasto, suscribir la modificación del contrato 078 de 2023 en el sentido de prorrogarlo desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 y adicionarlo en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988), con el fin de garantizar y darle continuidad a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las altas cortes, demás inmuebles a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Sede Judicial Zipaquirá.																																																																																																																											
	Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual																																																																																																																											
	El valor de la adición propuesta es de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988) M/Cte, la cual se pagará conforme lo dispone la cláusula 3 “Forma de pago” del contrato 078 de 2023, de la siguiente manera:																																																																																																																											
	“Cuatro (4) pagos mensuales iguales, a partir del mes de agosto del 2026, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$671.001.497), incluido IVA y todos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cada uno”.																																																																																																																											
	Recursos Presupuestales																																																																																																																											
El contrato 078 de 2023 se encuentra respaldado por los siguientes CDPs vigencia 2026 que relaciono:																																																																																																																												
<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>REC</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr><tr><td>23026</td><td>17/02/2026</td><td>A-02 -02-02-008-005</td><td>27-01-01-200</td><td>10</td><td>\$786.413.757</td><td>\$786.413.757</td></tr><tr><td>10526</td><td>6/03/2026</td><td>A-02 -02-02-008-005</td><td>27-01-01-300</td><td>10</td><td>\$805.201.797</td><td>\$805.201.797</td></tr><tr><td>7326</td><td>17/02/2026</td><td>A-02 -02-02-008-005</td><td>27-01-01-400</td><td>10</td><td>\$483.121.074</td><td>\$483.121.074</td></tr><tr><td>8326</td><td>6/03/2026</td><td>A-02 -02-02-008-005</td><td>27-01-01-500</td><td>10</td><td>\$483.121.074</td><td>\$483.121.074</td></tr><tr><td>6226</td><td>17/02/2026</td><td>A-02 -02-02-008-005</td><td>27-01-01-900</td><td>10</td><td>\$126.148.286</td><td>\$126.148.286</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL DE LA ADICIÓN</td><td>\$2.684.005.988</td></tr></table>							CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	REC	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	23026	17/02/2026	A-02 -02-02-008-005	27-01-01-200	10	\$786.413.757	\$786.413.757	10526	6/03/2026	A-02 -02-02-008-005	27-01-01-300	10	\$805.201.797	\$805.201.797	7326	17/02/2026	A-02 -02-02-008-005	27-01-01-400	10	\$483.121.074	\$483.121.074	8326	6/03/2026	A-02 -02-02-008-005	27-01-01-500	10	\$483.121.074	\$483.121.074	6226	17/02/2026	A-02 -02-02-008-005	27-01-01-900	10	\$126.148.286	\$126.148.286	TOTAL DE LA ADICIÓN						\$2.684.005.988																																																																					
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	REC	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR																																																																																																																						
23026	17/02/2026	A-02 -02-02-008-005	27-01-01-200	10	\$786.413.757	\$786.413.757																																																																																																																						
10526	6/03/2026	A-02 -02-02-008-005	27-01-01-300	10	\$805.201.797	\$805.201.797																																																																																																																						
7326	17/02/2026	A-02 -02-02-008-005	27-01-01-400	10	\$483.121.074	\$483.121.074																																																																																																																						
8326	6/03/2026	A-02 -02-02-008-005	27-01-01-500	10	\$483.121.074	\$483.121.074																																																																																																																						
6226	17/02/2026	A-02 -02-02-008-005	27-01-01-900	10	\$126.148.286	\$126.148.286																																																																																																																						
TOTAL DE LA ADICIÓN						\$2.684.005.988																																																																																																																						
Cronograma																																																																																																																												
<table><tr><th rowspan="2">ACTIVIDADES</th><th colspan="4">AGOSTO</th><th colspan="4">SEPTIEMBRE</th><th colspan="4">OCTUBRE</th><th colspan="4">NOVIEMBRE</th></tr><tr><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th></tr><tr><td>Ejecución Contrato 078 de 2023</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>facturación Mensual</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Solicitud de Vigencias Futuras Nueva contratación</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Aprobación Vigencias Futuras</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Etapas Precontractual Nueva Contratación</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>							ACTIVIDADES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Ejecución Contrato 078 de 2023																	facturación Mensual																	Solicitud de Vigencias Futuras Nueva contratación																	Aprobación Vigencias Futuras																	Etapas Precontractual Nueva Contratación																
ACTIVIDADES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE																																																																																																															
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																																																																												
Ejecución Contrato 078 de 2023																																																																																																																												
facturación Mensual																																																																																																																												
Solicitud de Vigencias Futuras Nueva contratación																																																																																																																												
Aprobación Vigencias Futuras																																																																																																																												
Etapas Precontractual Nueva Contratación																																																																																																																												

CONTRATO No. 078 DE 2023							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 8							
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023							
	Resumen de la solicitud						
	1. Prorrogar el contrato 078 de 2023 cuatro (4) meses a partir del 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026. 2. Adicionar el contrato 078 de 2023 por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988).						
	Recomendación						
	En consideración a lo expuesto, el supervisor del contrato 078 de 2023 con el aval del Director de la División de Supervisión de Contratos, encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto modificar el Contrato No. 078 de 2023, en el sentido de prorrogarlo en cuatro (4) meses a partir del 1 de agosto de 2026 y adicionarlo por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988) con el fin de garantizar la continuidad de asegurar la vida e integridad de los funcionarios y servidores judiciales, así como la salvaguarda, cuidado y conservación de los bienes, enseres y mobiliario de las sedes donde funcionan las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Las demás condiciones del contrato 078 de 2023 se mantienen sin cambios" Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato con el aval del Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de suscribir una adición y prórroga al contrato No. 078 de 2023, y considerando que se cumplen los requisitos para que las mismas procedan, a saber, para la adición que (i) no sobrepase el 50% del valor inicial del contrato (ii) el contrato se encuentra en ejecución y (iii) con la modificación no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado y para la prórroga que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia¹ de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la adición y prórroga.						
	VALOR DE LA ADICIÓN				PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN		
VALOR DE ESTA ADICIÓN: \$2.684.005.988				PLAZO ADICIONAL: 4 meses			
NUEVO VALOR: \$20.125.021.209,63				NUEVO PLAZO TOTAL: 3 años, 3 meses y 20 días			
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30/11/2026							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
	23026	17/02/2026	A-02-02-02-008-005	27-01-01-200	10	\$786.413.757	\$786.413.757
	10526	06/03/2026	A-02-02-02-008-005	27-01-01-300	10	\$805.201.797	\$805.201.797
	7326	17/02/2026	A-02-02-02-008-005	27-01-01-400	10	\$483.121.074	\$483.121.074
	8326	06/03/2026	A-02-02-02-008-005	27-01-01-500	10	\$483.121.074	\$483.121.074

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

CONTRATO No. 078 DE 2023							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 8							
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023							
	6226	17/02/2026	A-02-02-02-008-005	27-01-01-900	10	\$126.148.286	\$126.148.286
TOTAL ADICIÓN							\$2.684.005.988
CLASE DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	OTROSÍ		
PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 078 de 2023, por cuatro (4) meses contados a partir del 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026. SEGUNDO: Adicionar el valor del Contrato No. 078 de 2023 en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.684.005.988). TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.							
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO							
GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificadorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.							
Elaboró: Eddison Marín González Herrera  División de Contratos							